

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0051/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 25 de julio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0051/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Reconstrucción de la Carretera Estatal 27 (La Quemada – Lázaro Cárdenas), Tramo: 0+100 al km. 23+000 en Tramos aislados 2da. Etapa, La Quemada, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua., por un monto de **\$8'337,316.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado., pactándose un anticipo de **\$2'901,385.97 (DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **30%** del monto del contrato y estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 29 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 25 de diciembre de 2019.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0051/19-DC/OBRA

- a) Que en fecha 19 de noviembre de 2019, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se señala la justificación de la ampliación de las metas contratadas, lo anterior derivado de las malas condiciones de la carpeta asfáltica que tiene actualmente dicho tramo y a las condiciones climatológicas que imperaron en la zona, por tal motivo y en dicho dictamen se autorizó la ampliación de las metas contratadas en los siguientes conceptos:

Riego de liga, Volumen = 2,244 lts.

Cementos Asfálticos, Volumen = 28,800 kg.

Carpetas de Concreto Asfáltico, Volumen = 217m³.

- b) Que en fecha 26 de noviembre de 2019, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que la ampliación de metas contratadas.

- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "**EL CONTRATISTA**" como por "**EL GOBIERNO**", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de los trabajos.

- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario ampliar el monto del contrato en la cantidad de **\$903,707.51 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: El importe de los trabajos que se deberán de ejecutar es por la cantidad **\$903,707.51 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **9.34%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$9'671,286.56 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, da como resultado un importe total de **\$10'574,994.07 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **"EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

"EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

12

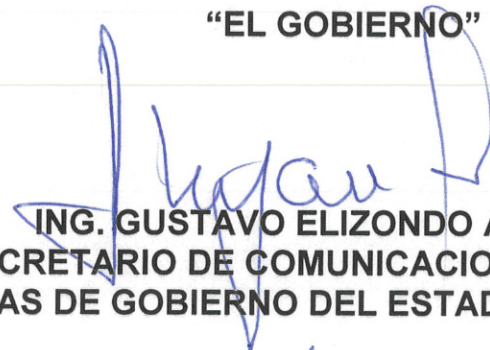
Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública
NO. 144-OP-0051/19-DC/OBRA

CUARTA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al programa de obra aprobado.

QUINTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 27 de Noviembre de 2019.

"EL GOBIERNO"

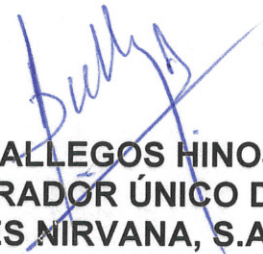


ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"



ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.,